

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante comunicado fechado 2 de julio de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, solicitud de permiso remunerado para la profesora **CARMIÑA VARGAS ZAPATA**, del Programa de Biología, para asistir al panel de Nutrición de la evaluación de anteproyectos de las Convocatoria 501 de COLCIENCIAS, que se realizará en la ciudad de Bogotá, los días 7 y 8 de julio de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

"ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la servidora pública, **CARMIÑA VARGAS ZAPATA**, del Programa de Biología, para asistir al panel de Nutrición de la evaluación de anteproyectos de las Convocatoria 501 de COLCIENCIAS, que se realizará en la ciudad de Bogotá, los días 7 y 8 de julio de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

